

CONSTANCIA: Jamundi-Valle, A Despacho de la Señora Juez, informando que audiencia prevista para el día 23 de abril de 2020, no se pudo llevar a cabo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que suspendió los términos judiciales, siendo necesario la reprogramación de la misma. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1646
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle,**

**REF: EXONERACION DE ALIMENTOS
DTE: JOSE EINER COLLAZOS SALINAS
DDO: MYRIAM HURTADO DE COLLAZOS
RAD: 2016-00137**

Dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesto por **JOSE EINER COLLAZOS SALINAS** contra **MYRIAM HURTADO DE COLLAZOS**, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia prevista para el día 23 de abril del año en curso, en razón a la pandemia ocasionada por el COVID-19, se procede a fijar nueva fecha para la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 13 de noviembre de 2020 a las 9:00 A.M. como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento de que trata el art. **373 del C.G.C.**

NOTIFÍQUESELES por **ESTADO ELECTRONICO** de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P., concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

SEGUNDO: Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, y con antelación a la hora y fecha fijada se les informará por el medio más idóneo sobre el código de conexión, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE


**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 107 hoy notifico
a las partes el auto que
antecede.

Fecha: 23 de octubre de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,